

localidad, cuya altura incluida la corona es la mitad del ancho de la bandera.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

**El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCÓ BERGES**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ**

230 *DECRETO 18/1994, de 26 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Seno, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Seno, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo heráldico municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Decreto 1/1992, de 21 de enero citado, figurando el informe favorable del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 26 de enero de 1994,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Seno, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo con base circular. En campo de azul un pelicano de su color, que con el pico se hiere en el pecho del que caen unas gotas de sangre que beben sus tres polluelos, también de su color. Al timbre, Corona Real cerrada.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

**El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCÓ BERGES**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ**

231 *DECRETO 19/1994, de 26 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Visiedo, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Visiedo, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo heráldico municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de

los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Decreto 1/1992, de 21 de enero citado, figurando el informe favorable del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 26 de enero de 1994,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Visiedo, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado de la forma siguiente:

El escudo será cuadrilongo redondeado en la base; en campo de plata, castillo de su color, terrazado de sinople (verde) aclarado de plata y su donjón central, menor que los laterales, un gallo, contornado, de gules (rojo).

Dado en Zaragoza, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

**El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCÓ BERGES**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ**

IV. Administración de Justicia

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUMERO 63 DE MADRID
EDICTO en expediente número 1160/93.**

Doña María Soledad Fernández del Mazo, Magistrada-Juez, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia, número 63 de Madrid, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se ha incoado con el número 1160/93, expediente de suspensión de pagos, promovido por el Procurador don Florencio Aráez Martínez en representación de la Sociedad Cooperativa P.S.V. Promoción Social de Viviendas, S. A. Coop., con domicilio social en Madrid, calle Fuencarral, 121, y por medio del presente se hace público que por auto de fecha de hoy, se ha tenido por solicitada, en forma el estado legal de suspensión de pagos de la mencionada sociedad, acordándose la intervención de todas sus operaciones, designándose como interventores a don Alejandro Latorre Atance, don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta y el Banco Central Hispano Americano, S. A.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón», expido y firmo el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez, sustituta. El Secretario.

V. Anuncios

b) Otros anuncios

**DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION de la División de Administración de Transportes de Zaragoza, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se detallan en anexo.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los